Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

minación del Procedimiento Administrativo

TRANSPORTE PUBLICO"

AMPLIACION DE RUTA Y/O MODIFICACION DE RUTA O ITINERARIO: MODIFICACION DE LA AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO"

Código: PA18056074

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual, toda persona natural o jurídica, solicita ampliación, modificación de ruta o itinerario para el servicio de transporte es necesario para facilitar el acceso a las actividades de la vida cotidiana (salud, vivienda, empleo, etc.), el transportista podrá realizar la ampliación o reducción del recorrido de una ruta autorizada hasta un 30% del total del recorrido, así como por consecuencia de reducción del recorrido de ruta podrá solicitar la modificación del lugar del destino.

Requisitos

- 1.- Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, FUT debidamente llenado y firmado por el administrado
- 3.- FUT, anexo 002, Estudio técnico que sustente la ampliación modificación y/o reducción, esta debe estar suscrito por (Ingeniero Civil, Economista, Administrador o Arquitecto.) deberá incluir el plano del recorrido con leyenda de la propuesta, conteniendo, Descripción de avenidas, calles, otros (detallado) se debe diferenciar la ruta autorizada con la ruta propuesta.
- 4.- Croquis e información de ampliación y/o reducción de una ruta Memorial o Acta de la población sustentando la necesidad del servicio que deberá contener: Nombre y Apellido, Nª de DNI, domicilio y firma.
- 5.- Estudio de deficiencia de mercado.
- 9.- Croquis de ruta a modificarse o ampliarse.

Notas:

- 1.- El incremento de frecuencias originado por situaciones temporales de mercado no requiere de autorización.
- 2.- El incremento de frecuencias originado por situaciones temporales de mercado no requiere de autorización. En caso que este incremento se mantenga durante el lapso de (1) año, el transportista deberá solicitar la modificación de los términos originales de su autorización para adecuarla a la nueva realidad.
- 3. El transportista podrá solicitar, en cualquier momento, la reducción del recorrido de una ruta autorizada hasta en un 30% del total del recorrido.
 4. Cualquier modificación de una autorización, de acuerdo a lo previsto en los numerales anteriores constituye un procedimiento de evaluación previa," salvo que la solicitud venga acompañada de la opinión favorable emitida por una entidad certificadora autorizada, en cuyo caso será de aprobación automática. La modificación de la autorización prevista en el numeral 60.1.4 es de aprobación automática.
 5.- No es posible m+as de 30% del total de su recorrido, sólo en caso de reducci´n de rutas

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 203.20

Caja de la Entidad Efectivo: Soles.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Ramis - cercado

Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL VECINO: Sede Ramis - cercado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

Teléfono: (051) 601000

Anexo: -

Correo: gtransportes@munipuno.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	SUBGERENCIA DE REGISTRO DE TRANSPORTES - SUBGERENCIA DE REGISTRO DE TRANSPORTES	GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL - GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	Ley Orgánica de municipalidades.	Ley	27972	27/05/2003
17	Ley General de Transporte y Transito Terrestre.	Ley	27181	08/10/1999
60	Reglamento Nacional de Administracion de Transporte	Decreto Supremo	017 - 2009-MTC	22/04/2009
1	Que aprueba el reglamento de administración del servicio de transporte terrestre en la provincia de Puno	Ordenanza Municipal	288-2010-MPP	20/12/2010
1	Plan Regulador de Rutas de Transporte Publico Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Puno.	Ordenanza Municipal	326-2012-MPP	07/03/2012
1	Ordenanza Municipal que aprueba la prórroga de la vigencia del plan regulador de rutas de transporte público urbano de pasajeros en la ciudad de Puno	Ordenanza Municipal	006-2019-MPP	28/02/2019
Primero	Ordenanza municipal que declara vías saturadas en la ciudad de Puno	Ordenanza Municipal	001-2018-MPP	20/10/2020
2	Modificaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo № 017-2009-MTC		006-2010-MTC	22/01/2010